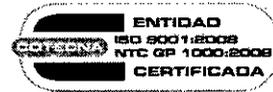




**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0001746 DE 2014

**19 JUN 2014**

"Por medio se modifica la Resolución 1215 de 2014, por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CERTIFICAMOS CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

**SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante oficio con radicado numero 20143210216422 de 14 de Abril de 2014, la señora ASTRID GUARNIZO CARDENAS representante legal de la sociedad SOLUCIONES INTEGRALES DE TRANSITO S.A.S., identificada con el número de matrícula mercantil 46529-16 del 27 de Julio de 2012 y NIT 900541238-1, solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado CERTIFICAMOS CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES identificado con el número de matrícula mercantil 48807-2 del 16 de Mayo de 2013, ubicado en la carrera 4 No 10 – 43 de Puerto Asis - Putumayo, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir;

Que mediante resolución 1215 de 2014, se habilito establecimiento de comercio denominado CERTIFICAMOS CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES, como Centro de Reconocimiento de Conductores;

Que de acuerdo al certificado de matrícula del establecimiento de comercio, allegado por el solicitante, este despacho considero que el domicilio del establecimiento CERTIFICAMOS CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES, con matrícula mercantil 48807-2 del 16 de Mayo de 2013, era en la carrera 4 No 10 – 43 del Municipio Puerto Asis – Putumayo, ya que de acuerdo con el documento en cuestión el único municipio que indicaba era el de Puerto Asis – Putumayo, según lo contenido el folio 7 y 24 de la carpeta respectiva;

0001746

19 JUN 2014

"Por medio se modifica la Resolución 1215 de 2014, por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CERTIFICAMOS CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Que de acuerdo a una revisión por parte de este despacho, se le requirió mediante oficio 20144210178581 del 4 de junio de 2014, para que allegara el certificado de matrícula de comercio 48807-2 del 16 de Mayo de 2013, haciendo claridad del municipio cierto del citado establecimiento;

Que mediante radicado 20143210339862 del 12 de Junio de 2014, el representante legal de la sociedad SOLUCIONES INTEGRALES DE TRANSITO S.A.S., allega el certificado de matrícula del establecimiento de comercio CERTIFICAMOS CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES, con numero 48807-2 del 16 de Mayo de 2013, indicando que su domicilio es en la carrera 4 No 10 - 43 del municipio de Mocoa - Putumayo;

Que en este orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la corrección del referente jurídico con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

*"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que la corrección prevista en la presente resolución, cumple con los presupuestos del artículo citado, por cuanto fue un palpable error de los certificados emitidos por la Cámara de Comercio del Putumayo, no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por la Subdirección de Transito.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Modificar el artículo 1 de la Resolución 1215 de 2014, en el sentido de el domicilio del establecimiento CERTIFICAMOS CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES, habilitado como Centro de Reconocimiento de Conductores, y se indican los datos de la subsiguiente forma:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	SOLUCIONES INTEGRALES DE TRANSITO S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	46529-16 DEL 27 DE JULIO DE 2012
NIT SOCIEDAD:	900541238-1
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CERTIFICAMOS CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES
MATRÍCULA MERCANTIL:	48807-2 DEL 16 DE MAYO DE 2013
DIRECCIÓN:	CARRERA 4 NO 10 - 43
MUNICIPIO:	MOCOA
DEPARTAMENTO:	PUTUMAYO
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	CUARENTA Y DOS (42)

**ARTÍCULO 2.-** Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL DE

HOJA No. 3

0001746

19 JUN 2014

"Por medio se modifica la Resolución 1215 de 2014, por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CERTIFICAMOS CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

**ARTÍCULO 3.-** Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad SOLUCIONES INTEGRALES DE TRANSITO S.A.S., identificada con el NIT 900541238-1, ubicada en la carrera 4 No 10 – 43 del municipio de Mocoa – Putumayo, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 4.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 5.-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Transito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 6.-** presente resolución rige a partir de su notificación.

**ARTÍCULO 7.-** La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

19 JUN 2014

Dado en Bogotá, D. C, a



DAVID BECERRA FONSECA

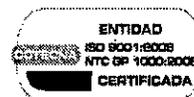
Proyecto: Pietro Sighinolfi Márquez 

Reviso: ANA PATRICIA MANGA HENAO Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre (E) 



MinTransporte

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



NIT.899.999.055-4

**NOTIFICACION PERSONAL**

En Bogotá, D. C., a las 1546 horas del día 01 de julio de 2014, notifique personalmente al señora GLINIS ALEXANDRA SILVA, identificado, con la cédula de ciudadanía No.69.008.565, quien actúa en calidad de APODERADA de SOLUCIONES INTEGRALES DE TRANSITO SAS de la resolución 0001746 del 19 Junio de 2014 "Por la cual se modifica la Resolución 1215 de 2014 por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CERTIFICAMOS CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES, como Centro de Reconocimiento de Conductores."

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede RECURSO DE REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO y de APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

**EL NOTIFICADO:**

FIRMA Bomby.  
C.C. 69008565 M  
DIRECCION Cra 43 #4629  
CIUDAD Bogotá  
TELEFONO 4206780  
FECHA 01-07-2014.

**EL NOTIFICADOR:**

FIRMA [Signature]  
C.C. 6023452